



ACUERDO N° 001
(25 de febrero de 2022)

**Por el cual se convoca a la
XXVI (VIGÉSIMA SEXTA) ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE
DELEGADOS NO PRESENCIAL de la Cooperativa de Comerciantes
COMERCIA COOP**

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Comerciantes **"COMERCIA COOP"** en uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial, las conferidas en el Capítulo VI artículos 53, 54 y 66 del Estatuto Vigente, así como el Artículo 30 de la Ley 79 de 1988 y

CONSIDERANDO:

1. Que según lo dispuesto en el Artículo 54 del Estatuto, en concordancia con el inciso 1 del Artículo 30 de la Ley 79 de 1988, la convocatoria a la Asamblea General de Delegados deberá convocarla el Consejo de Administración.
2. Que es función del Consejo de Administración convocar a la Asamblea General Ordinaria dentro de los tres (3) primeros meses de cada año: indicando fecha, hora, lugar y objeto determinados.
3. Que según lo dispuesto en el parágrafo del artículo 52 del Estatuto, en concordancia con el Decreto 398 de 2020 y la Circular Básica Jurídica de la Supersolidaria 20 de 2020, Capítulo XII Instrucciones sobre Asambleas Generales, estas podrán celebrarse de manera no presencial.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. CONVOCATORIA.

Convocar a todos los delegados hábiles elegidos para el periodo 2022-2023 a la Asamblea General Ordinaria de Delegados No Presencial, para fecha, hora y medio de comunicación determinados, así:

Sede Administrativa
Cr 9 N 16-35 3 Piso
7262842- 7263277

servicioalcliente@comerciacoop.coop - www.comerciacoop.coop



Fecha: 26 de marzo de 2022.

Hora: 8:00 a.m.

Medios de comunicación simultánea o sucesiva: Plataforma Estrategia Segura SAS y zoom

Dirección: asambleacomerciacoop.estrategiasegura.biz

PARÁGRAFO: Las condiciones técnicas para efectos de realizar el proceso de conexión y participación en la Asamblea General a través del medio de comunicación simultánea y sucesiva prevista en el presente artículo, se precisarán a través de un anexo técnico, el cual hace parte de la presente convocatoria.

ARTÍCULO 2. ORDEN DEL DÍA. El proyecto de orden del día para someter a decisión de la asamblea, será el siguiente:

1. Instalación y actos protocolarios.
 - a) Palabras del Presidente del Consejo de Administración.
 - b) Palabras del Gerente de COMERCIA COOP.
 - c) Himnos.
2. Verificación del Quórum.
3. Lectura y Aprobación del Orden del Día.
4. Elección de Presidente, Vicepresidente y Secretario de la Asamblea.
5. Aprobación del Reglamento de Debates de la Asamblea.
6. Designación de comisiones:
 - a) Comisión de Aprobación del Acta de la Vigésima Sexta (XXVI) Asamblea General Ordinaria de Delegados, No Presencial.
 - b) Comisión de Proposiciones y Recomendaciones.
7. Lectura del informe de la comisión de revisión y aprobación del acta de la Vigésima Quinta (XXV) Asamblea General de Delegados.
8. Informe de Gestión Económico y Social 2021 del Consejo de Administración y la Gerencia.
9. Informe y Dictamen del Revisor Fiscal.
10. Presentación y Aprobación de los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2021.
11. Presentación y Aprobación del Proyecto de Destinación de Excedentes a 31 de diciembre de 2021.
12. Aprobación de Proyecto de Gastos de Fondos Sociales en el 2022:
 - a) Fondo de Educación.
 - b) Fondo de Solidaridad.

Sede Administrativa
Cr 9 N 16-35 3 Piso
7262842- 7263277

servicioalcliente@comerciacoop.coop - www.comerciacoop.coop



13. Compromiso del incremento de la reserva para protección de aportes en el año 2023.
14. Informe de la Junta de Vigilancia.
15. Elección de integrantes de los órganos de administración y vigilancia de la siguiente manera:
 - 15.1 Consejo de Administración; tres (3) consejeros principales para el periodo de 1 año (2022), tres (3) para el periodo de 2 años (2022-2023), uno (1) para reemplazar y completar el periodo del consejero de tres años que renunció y al cual le falta 1 año (periodo 2020-2022).
 - 15.2 Junta de Vigilancia: Un miembro principal (1) para el periodo de un (1) año (2022), uno (1) para el periodo de dos (2) años (2022-2023) y dos (2) suplentes numéricos lo que resta del periodo (2020-2022).
 - 15.3 Elección del Revisor Fiscal y suplente, y asignación de honorarios. periodo de tres años (2022-2024)
16. Autorización al Representante Legal para que solicite a la DIAN la permanencia Régimen Tributario Especial.
17. Propositiones y Recomendaciones de los Asociados delegados.
18. Clausura.

ARTÍCULO 3. NOTIFICACIÓN. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 53 del Estatuto vigente, la notificación de la convocatoria se hará con una anticipación no inferior a quince (15) días hábiles, y se informará en las carteleras de las oficinas, a los correos electrónicos, por medio de la página web de COMERCIA COOP, sus redes sociales o a través de medios de divulgación masiva.

ARTÍCULO 4. DELEGADOS HÁBILES. De acuerdo con lo dispuesto en el párrafo del Artículo 50 del Estatuto vigente, se consideran Delegados hábiles para participar en la Asamblea General, los que estén inscritos en el registro social, no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren al corriente en el cumplimiento de todas sus obligaciones con la Cooperativa a la fecha de la convocatoria a la Asamblea.

Parágrafo 1 Se entiende que se encuentra al corriente en el cumplimiento de todas sus obligaciones el delegado que no esté en mora en el pago de aportes sociales, contribuciones, cuotas o intereses de los créditos, sanciones y demás obligaciones económicas contraídas con COMERCIA COOP.



Parágrafo 2. Por tanto, de conformidad a lo reglamentado por el Consejo de Administración respecto del aporte mínimo definido en el acuerdo 007 del 25 de septiembre de 2019, serán hábiles y por ende tendrán el derecho a votar y aspirar a ser elegidos como miembros del Consejo de Administración y Junta de Vigilancia aquellos asociados que tengan en aportes sociales individuales personas naturales en el 2022 un monto igual o superior a 1,5 smdlv aproximado al mil superior es decir \$50.000 y sean mayores de 18 años. Personas Jurídicas que tengan un monto igual o superior aproximados al mil superior a 2 smdlv es decir \$67.000, que no se encuentren sancionados disciplinariamente con suspensión de sus derechos, asociados titulares y/o codeudores de crédito estén al día como máximo hasta 25 de febrero de 2022, fecha de la convocatoria a Asamblea General de Delegados.

Los delegados podrán consultar su estado de habilidad o inhabilidad a través de la base de datos disponible en computadores destinados para tal fin en las oficinas de Comerciacoop y en la página web www.comerciacoop.coop link consulta habilidad e inhabilidad XXVI Asamblea.

ARTÍCULO 5. VERIFICACIÓN DEL LISTADO DE ASOCIADOS HÁBILES E INHÁBILES. De conformidad con lo establecido en el Parágrafo del Artículo 50 del Estatuto, la Junta de Vigilancia verificará la lista de los delegados hábiles e inhábiles según sea el caso, la cual se podrá dar a conocer por medios electrónicos o impresos para lograr el mayor cubrimiento, por lo menos con cinco (5) días hábiles posteriores a la publicación del listado de hábiles e inhábiles, durante los cuales los asociados afectados podrán presentar los reclamos relacionados con la capacidad para participar.

ARTÍCULO 6. ELECCIONES DE ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA.

Los asociados delegados aspirantes a ser integrantes del Consejo de Administración y la Junta de Vigilancia de COMERCIACOOP en la XXVI Asamblea General Ordinaria de Delegados No Presencial del 26 de marzo de 2022, deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Acuerdo 002 del 25 de febrero de 2022 reglamento de inscripción de candidatos.

De igual forma, se observarán los demás aspectos relacionados con la elección y los procedimientos en las votaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 57 y 58 del Estatuto.



Las personas que cumplan con los requisitos de postulación, deberán realizar las inscripciones de la candidatura a más tardar el 16 de marzo de 2022, en los términos y condiciones previstos en el reglamento expedido sobre el particular por el Consejo de Administración.

ARTÍCULO 7. DERECHO DE INSPECCIÓN.

De conformidad con lo establecido en el Parágrafo del Artículo 54 del Estatuto y las disposiciones legales vigentes, los asociados o delegados hábiles convocados a la Asamblea General, dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha de celebración de la reunión, podrán examinar los estados financieros, así como los informes que se presentarán a consideración de ellos, los podrán ubicar en cualquier oficina o en la página web de COMERCIA COOP (www.comerciacoop.coop).

ARTÍCULO 10. VIGENCIA. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Chiquinquirá - Boyacá, a los veinticinco (25) días del mes de febrero de dos mil veintidós (2022).

FIRMADO EN ORIGINAL

ANDRÉS GÓMEZ LIZARAZO
Presidente

OSCAR ARMANDO PEÑA CASTILLO
Secretario

El presente Acuerdo fue aprobado por el Consejo de Administración en su sesión ordinaria, celebrada el 25 de febrero de 2022, según consta en el Acta número 378 de la misma fecha.

Sede Administrativa
Cr 9 N 16-35 3 Piso
7262842- 7263277

servicioalcliente@comerciacoop.coop - www.comerciacoop.coop